



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., jueves 15 de agosto de 2024.

Número 99

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

|  | Pág. |   | Pág. |
|--|------|---|------|
| <b>EDICTO 4435.-</b> Expediente Número 00762/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.   | 3    | <b>EDICTO 4549.-</b> Expediente 00688/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca por Prescripción Negativa.   | 8    |
| <b>EDICTO 4436.-</b> Expediente Número 00783/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.   | 3    | <b>EDICTO 4550.-</b> Expediente Número 999/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Elevación de Contrato de Compraventa a Instrumento Público y Posesión de Bien Inmueble. | 10   |
| <b>EDICTO 4437.-</b> Expediente Número 00605/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.   | 3    | <b>EDICTO 4551.-</b> Expediente Número 00206/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad Absoluta De Documentos.   | 12   |
| <b>EDICTO 4438.-</b> Expediente Número 00540/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.   | 4    | <b>EDICTO 4552.-</b> Expediente Número 00059/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil.  | 13   |
| <b>EDICTO 4439.-</b> Expediente Número 00569/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.   | 4    | <b>EDICTO 4553.-</b> Expediente Número 0211/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.   | 15   |
| <b>EDICTO 4440.-</b> Expediente 00043/2024, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.   | 4    | <b>EDICTO 4554.-</b> Expediente Número 00902/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.  | 16   |
| <b>EDICTO 4441.-</b> Expediente 00705/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.  | 4    | <b>EDICTO 4555.-</b> Expediente Número 00331/2019, relativo al Juicio Hipotecario.  | 17   |
| <b>EDICTO 4442.-</b> Expediente Número 00826/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.   | 5    | <b>EDICTO 4556.-</b> Expediente Número 00608/2024, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.  | 17   |
| <b>EDICTO 4443.-</b> Expediente Número 00160/2019, relativo al Juicio Hipotecario.   | 5    | <b>EDICTO 4557.-</b> Expediente Número 00187/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil.  | 18   |
| <b>EDICTO 4444.-</b> Expediente Número 00223/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.   | 5    | <b>EDICTO 4558.-</b> Expediente Número 00829/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.  | 18   |
| <b>EDICTO 4445.-</b> Expediente Número 00429/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.   | 6    | <b>EDICTO 4559.-</b> Expediente Número 00046/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil.  | 18   |
| <b>EDICTO 4446.-</b> Expediente Número 00057/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.   | 6    | <b>EDICTO 4637.-</b> Expediente Número 00703/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.  | 19   |
| <b>EDICTO 4447.-</b> Expediente Número 00835/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.   | 6    | <b>EDICTO 4638.-</b> Expediente Número 00894/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.  | 19   |
| <b>EDICTO 4454.-</b> Expediente Número 00405/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de Acreditar la Posesión de un Bien Inmueble. | 7    | <b>EDICTO 4639.-</b> Expediente Número 00939/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.  | 19   |
| <b>EDICTO 4455.-</b> Expediente Número 03/2024, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar la Posesión Un Bien Inmueble.  | 7    | <b>EDICTO 4640.-</b> Expediente Número 00405/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.  | 20   |
| <b>EDICTO 4510.-</b> Expediente Número 00448/2018, relativo al Juicio Hipotecario.   | 7    | <b>EDICTO 4641.-</b> Expediente Número 00736/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.  | 20   |
| <b>EDICTO 4511.-</b> Expediente Número 00308/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario   | 8    | <b>EDICTO 4642.-</b> Expediente Número 00747/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario   | 20   |
|  |      | <b>EDICTO 4643.-</b> Expediente Número 00882/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.  | 21   |

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

|  | Pág. |   | Pág. |
|--|------|---|------|
| <b>EDICTO 4644.-</b> Expediente Número 00423/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 21   | <b>EDICTO 4673.-</b> Expediente Número 00476/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.  | 28   |
| <b>EDICTO 4645.-</b> Expediente Número 00703/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 21   | <b>EDICTO 4674.-</b> Expediente Número 00892/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.  | 28   |
| <b>EDICTO 4646.-</b> Expediente Número 00522/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 21   | <b>EDICTO 4675.-</b> Expediente Número 00230/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.  | 28   |
| <b>EDICTO 4647.-</b> Expediente Número 00573/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 22   | <b>EDICTO 4676.-</b> Expediente Número 00311/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.  | 29   |
| <b>EDICTO 4648.-</b> Expediente Número 00655/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 22   | <b>EDICTO 4677.-</b> Expediente Número 00269/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.  | 29   |
| <b>EDICTO 4649.-</b> Expediente Número 01152/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 22   | <b>EDICTO 4678.-</b> Expediente Número 00445/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.  | 29   |
| <b>EDICTO 4650.-</b> Expediente Número 00579/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 22   | <b>EDICTO 4679.-</b> Expediente Número 00457/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.  | 29   |
| <b>EDICTO 4651.-</b> Expediente Número 00581/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 23   | <b>EDICTO 4680.-</b> Expediente Número 00207/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.  | 30   |
| <b>EDICTO 4652.-</b> Expediente Número 00618/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 23   | <b>EDICTO 4681.-</b> Expediente Número 00232/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.  | 30   |
| <b>EDICTO 4653.-</b> Expediente Número 00627/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 23   | <b>EDICTO 4682.-</b> Expediente Número 00347/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.  | 30   |
| <b>EDICTO 4654.-</b> Expediente Número 00395/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 23   | <b>EDICTO 4683.-</b> Expediente Número 00137/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.  | 30   |
| <b>EDICTO 4655.-</b> Expediente Número 00535/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.       | 24   | <b>EDICTO 4684.-</b> Expediente Número 00104/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.  | 31   |
| <b>EDICTO 4656.-</b> Expediente Número 00648/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.       | 24   | <b>EDICTO 4685.-</b> Expediente Número 00538/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.  | 31   |
| <b>EDICTO 4657.-</b> Expediente 00605/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.   | 24   | <b>EDICTO 4686.-</b> Expediente Número 00550/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.  | 31   |
| <b>EDICTO 4658.-</b> Expediente 00667/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.   | 24   | <b>EDICTO 4687.-</b> Expediente Número 00563/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.  | 31   |
| <b>EDICTO 4659.-</b> Expediente Número 00690/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 25   | <b>EDICTO 4688.-</b> Expediente Número 00168/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.  | 31   |
| <b>EDICTO 4660.-</b> Expediente Número 00693/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 25   | <b>EDICTO 4797.-</b> Carpeta Preliminar CE/0012/2024, solicita Audiencia para que se declare el Abandono en Favor del Estado de los Bienes que se señalan en su Oficio de Cuenta. | 32   |
| <b>EDICTO 4661.-</b> Expediente Número 00697/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 25   | <b>EDICTO 4689.-</b> Lista de Tarifas de Gas Natural del Puerto Industrial de Altamira, S. A. de C. V.  | 34   |
| <b>EDICTO 4662.-</b> Expediente Número 00700/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 25   | <b>EDICTO 4690.-</b> Lista de Tarifas de Naturgy México, S.A. de C.V.   | 35   |
| <b>EDICTO 4663.-</b> Expediente Número 00634/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 25   |   |      |
| <b>EDICTO 4664.-</b> Expediente Número 00672/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 26   |   |      |
| <b>EDICTO 4665.-</b> Expediente Número 00705/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 26   |   |      |
| <b>EDICTO 4666.-</b> Expediente Número 00489/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 26   |   |      |
| <b>EDICTO 4667.-</b> Expediente Número 00494/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria. | 27   |   |      |
| <b>EDICTO 4668.-</b> Expediente Número 00574/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 27   |   |      |
| <b>EDICTO 4669.-</b> Expediente Número 00743/2024, relativo al Sucesión Intestamentaria.         | 27   |   |      |
| <b>EDICTO 4670.-</b> Expediente Número 00143/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 27   |   |      |
| <b>EDICTO 4671.-</b> Expediente Número 00354/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 28   |   |      |
| <b>EDICTO 4672.-</b> Expediente Número 00161/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 28   |   |      |

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 13 de Junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00762/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSALINDA WHA ZÚÑIGA, denunciado por los C.C. ANA ROSALINDA GARCIA WHA, MIGUEL ÁNGEL GARCIA WHA, JORGE FABIÁN GARCIA WHA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 03 de julio de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Testigos de Asistencia.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria Proyectista, LIC. MARIA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario Proyectista, LIC. JOSE GUSTAVO EBERLE VILLANUEVA

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4435.- Agosto 6 y 15.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 19 de junio 2024 del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00783/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA ALICIA

GARCIA HIGUERA, denunciado por YOLANDA IVETH GÓMEZ GUERRA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 19 de junio de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Testigos de Asistencia.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria Proyectista, LIC. MARIA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario Proyectista, LIC. JOSE GUSTAVO EBERLE VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4436.- Agosto 6 y 15.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de junio del dos mil veinticuatro (2024) se ordenó la radicación del Expediente Número 00605/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ GARCIA, denunciado por los C.C. SILVIA SALINAS ALMAGUER Y JOSE JAVIER FERNÁNDEZ SALINAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 27 de junio de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

4437.- Agosto 6 y 15.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 29 de mayo de 2024, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUANA INÉS ROJI GARCIA, denunciado por JUAN CARLOS SANCHEZ ROJI en representación de DIANA GABRIELA ROBLES ROJI, ROCÍO ISABEL ROBLES ROJI Y CLAUDIA CECILIA ROBLES ROJI, ELSA AIDÉ RODRÍGUEZ VILLANUEVA, MARIA ROSA ROJI GARCIA, bajo el Número 00540/2024, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 12 de junio de 2024.- DOY FE.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"****LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ**

Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12 /2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4438.- Agosto 6 y 15.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y  
ACREEDORES:**

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (13) trece de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00569/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN AMILCAR CRUZ LÓPEZ quien falleció el (27) veintisiete de diciembre del año dos mil veintidós (2022), en Tampico, Tamaulipas, denunciado por la C. MA. TERESA GUTIÉRREZ MOJARRO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 18 de junio de 2024.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica

Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4439.- Agosto 6 y 15.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha doce de junio de dos mil veinticuatro, ordenó hacer del conocimiento del Expediente 00043/2024, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de JESÚS MANUEL MONTALVO CHÁVEZ, denunciado por los C.C. OLGA LILIA MONTALVO ÁLVAREZ, BLANCA ISELA MONTALVO ÁLVAREZ, ISABEL FABIOLA MONTALVO ÁLVAREZ, JUAN DE DIOS MONTALVO ÁLVAREZ Y MANUEL ALEJANDRO MONTALVO ÁLVAREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado al de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 25 de junio de 2024.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4440.- Agosto 6 y 15.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.****SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha once de julio de dos mil veintitrés, el Licenciada Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00705/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OMAR SANTOS ESCAMILLA y Testamentario a bienes de ELVIA HELIA MARQUÉZ Y ROJAS DE SANTOS, promovido por MARIA EUGENIA SANTOS ESCAMILLA Y OTROS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 10 de abril de 2024.- Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4441.- Agosto 6 y 15.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha ocho de julio de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente 00826/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EUGENIO CRUZ VARGAS, denunciado por SANJUANA TORRES LÓPEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 09 de julio de 2024.- Secretaria Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ  
4442.- Agosto 6 y 15.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de junio del año dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00160/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de VIOLETA ESMERALDA GONZALEZ MÉNDEZ, se señaló fecha y hora para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en lote 35, manzana 4 calle Villa La Pradera número 113 entre calle El Mirador y Rocallosa C.P. 88710 del Conjunto Habitacional La Cima, Cuarta Etapa, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como: Finca Número 130564 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; y se ordenó sacar a remate el mismo en pública almoneda y en primera almoneda en la suma de \$359,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$239,333.33 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por

ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$47,866.66 (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, en la inteligencia de que los postores se podrán enlazar o acudir al local del Juzgado en base al Acuerdo General 5/2022 con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es Firmado Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte en la inteligencia de que el domicilio de este Juzgado es el ubicado en Av. Pemex Oriente Sin Número, Colonia Puerta Del Sol C.P. 88736 de esta ciudad.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de junio del 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.  
4443.- Agosto 6 y 15.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de esta propia fecha, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaña, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00223/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora DISELA

MELITA DESSAVRE SANCHEZ, denunciado por los ALEJANDRO JOEL SEGURA DESSAVRE, DICELA DEL CARMEN SEGURA DESSAVRE Y MARIA LUISA POLINA RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de febrero del 2023.- El C. Secretario de Acuerdos., LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

4444.- Agosto 6 y 15.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00429/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora BERTHA HERNANDEZ CAMPOS, denunciado por el C. FERMÍN TIJERINA HERNANDEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de junio del 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4445.- Agosto 6 y 15.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cuatro de marzo del año dos mil veinticuatro el Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00057/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSAVEL RAMÍREZ ACOSTA, o también conocida como ROSABEL RAMÍREZ ACOSTA, ROSABELL RAMÍREZ ACOSTA, ROSA BELL RAMÍREZ ACOSTA, ROSABEL RAMÍREZ DE SANTOS O ROSA BEL RAMÍREZ DE SANTOS, quien falleció en la Ciudad de Mission, Texas, Estados Unidos de Norteamérica el día 02 de febrero del año 2021, habiendo tenido su último domicilio en 911 W. 25TH Street, entre N. Holland Ave. Y Gold Ave. Mission, Texas, Estados Unidos de

Norteamérica, C.P. 78572; y es denunciado por los ROSABELL ENGRACIA SANTOS RAMÍREZ Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 05 de marzo de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4446.- Agosto 6 y 15.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha Seis de octubre del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del 00835/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MOISÉS MELHEM KURI, promovido por MARIA DEL ROSARIO SALINAS PEÑA Y OTROS.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 09 de octubre de 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

4447.- Agosto 6 y 15.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha Seis (06) de junio del dos mil veinticuatro (2024), dentro del Expediente 00405/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum a fin de Acreditar la Posesión de un Bien Inmueble, promovido por BLANCA JOSEFINA RODRÍGUEZ CAMINO, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, haciendo saber al público en general que se promovió esta Información para adquirir la propiedad:

Terreno urbano, localizado en la Carretera Reynosa-Rio Bravo, Superficie 2-86-54-73 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 753.5100 M.L. colindando con propiedad del C. Antonio Cesar Villarreal Garza; AL SUR: 750.0100 M.L. con canal de riego, AL ESTE: 76.4100 M.L. con canal de riego.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad, en Presidencia Municipal y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.-

Con la Firma Electrónica del C. Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 03 de julio del 2024.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

4454.- Agosto 6, 15 y 27.-2v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Segundo Distrito Judicial.  
Soto la Marina, Tam.**

Soto La Marina, Tamaulipas, a 16 de febrero de 2024.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Omar Alejandro Najar Ramírez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 03/2024, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum para Acreditar la Posesión Un Bien Inmueble, promovidas por LEONCIO CARDIEL CORTINA, para efecto de acreditar la posesión de un bien inmueble, consistente en bien inmueble se encuentra ubicado en el Poblado La Pesca, municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, cuenta con una superficie de 6-07-98.858 has seis hectáreas siete hectáreas noventa y ocho punto ochocientos cincuenta y ocho centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 430.455 metros con Carretera La Pesca-La Playa, AL SUR en 377.143 metros con propiedad de Antonio Cepeda, AL ESTE en 176.007 metros con propiedad de Manuel Vela Yáñez, y AL OESTE en 121.746 metros con propiedad de Seronina Cepeda Cortina.

Se expide el presente aviso, para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES

consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal todos en este lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho respecto al bien inmueble se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días.- Se expide el presente, en el despacho de este Juzgado a dieciséis de febrero del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Penal Facultado en Materia Civil-Familiar, LIC. BERNABÉ MEDELLÍN ORTÍZ

4455.- Agosto 6, 15 y 27.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de junio del año dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00448/2018, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Juana Cruz Espinoza apoderada general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER actualmente BBVA MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra del C. ELEONAI ROMERO AGUILAR, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Hacienda del Marqués número doscientos siete, de la manzana uno Condominio Nueve Vivienda Cuatro del Conjunto Habitacional Hacienda Las Palmas en Ciudad Altamira Tamaulipas número de la vivienda 4. integrada por los siguientes espacios habitables Planta Baja: vestíbulo, cocina, comedor, pasillo, baño, sala, recámara 1, área de closet, patio de servicio, planta alta: escalera, baño, pasillo, recámara 2, área de closet, consta de un área total construida de 58.46 m<sup>2</sup>, desplantada sobre un lote tipo de 44.152 m<sup>2</sup> (conjunto se considera área privativa) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.03 metros con vivienda 3 del mismo condominio, AL SUR en 10.03 metros con vivienda 5 del mismo condominio, AL ESTE en 4.40 con área común del mismo condominio, AL OESTE en 4.40 metros con vivienda 45 del condominio 8 de la misma manzana, la proporción que le corresponde por porcentaje de indivisos a cada una de las viviendas es de 3.33333% INSCRITO EN EL Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección Primera, Número 2777, Legajo 6-056, de fecha 13 de marzo del 2008 del municipio de Altamira, Tamaulipas, identificado como Finca Número 6568 ubicada en el municipio de Altamira, Tamaulipas.- Se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda, por la suma de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en el avalúo pericial rendido en autos.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, por medio de los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y

en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 26 de junio de 2024.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4510.- Agosto 8 y 15.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Lic. Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria De Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, se ordenó dentro del Expediente Número 00308/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) representado por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, en contra del C. LUIS ANTONIO GUTIÉRREZ NAVA, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado a la parte demandada LUIS ANTONIO GUTIÉRREZ NAVA, el que se identifica como: fracción 31 de la fracción del predio mayor denominado "Estadio Tamaulipas" localizado en la calle Alberto Flores No. 116-C13, de la colonia Estadio, en el municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 113.80 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.26 mts., con fracción 32 del mismo lote, AL SUR: en 14.69 mts., con fracción 30 del mismo lote, AL ESTE: en 7.80 mts., con fracciones 34 y 35 del mismo lote, AL OESTE: en 7.60 mts., con fracciones 18 y 19 del mismo lote.- Esta fracción constituye una servidumbre de paso o acceso peatonal a efecto de que la fracción 32 y la propia fracción 31 tengan salida a la calle Alberto Flores, con una superficie de 26.72 metros cuadrados, el cual se inscribió en el Registro Público de la Propiedad en la Finca 63476 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por DOS VECES de siete en

siete días en días naturales.- en virtud de que el valor comercial del bien inmueble es por la cantidad de \$1'100,000.00 (UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS PESOS 00/100 M.N.), se precisa como postura base del remate la cantidad de \$733,333.32 (SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial de la finca hipotecada.- En la inteligencia de que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá hacerse por lo menos tres días antes a la celebración de la audiencia de remate.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.- Hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primera almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con Sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura por medio de la oficialía común de partes, en la inteligencia de que las partes podrán comparecer a la referida audiencia por escrito.- Asimismo, se les hace de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en calle Juan de Villatoro, Número 2001, colonia Tampico-Altamira, En Altamira, Tamaulipas, teléfono 833-260-21-11.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a 09 de julio de 2024.- DOY FE.

**ATENTAMENTE.**

Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.

4511.- Agosto 8 y 15.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco (05) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00688/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca por Prescripción Negativa, promovido por el C. JAIME PÉREZ TORAL, en contra de UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V., de quien reclama lo siguiente:

"Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (15) quince días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (17) diecisiete días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).- Téngase por recibido el escrito de fecha quince de agosto del año en curso, signado por los C.C. JAIME PÉREZ TORAL Y JESÚS PÉREZ TORAL, mediante el cual se le tiene dando cumplimiento a la prevención de fecha ocho de agosto del presente año, designando como representante común al C. JAIME PÉREZ TORAL, para el efecto previsto en el artículo 8, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; por lo que visto de nueva cuenta su escrito fechado el día tres de agosto de los corrientes, téngase a los C.C. JAIME PÉREZ TORAL Y JESÚS PÉREZ TORAL, por sus propios derechos promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca por Prescripción Negativa, en contra de UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V., quien tiene su domicilio en: Calzada General Luis Caballero, N° 38, colonia Tamatan, C.P. 87060, de esta ciudad capital, de quien se reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).- La declaración judicial de cancelación de las hipotecas que pesan a favor de UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V., sobre el bien inmueble de nuestra propiedad, inscrita ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo la Finca N° 2138, municipio de Llera, Tamaulipas.- Por haber prescrito y las cuales se describirán en el apartado de hechos.

b).- La inscripción de la cancelación de la hipoteca ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, para dar publicidad a terceros.

c).- El pago de gastos y costas.

Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número 00688/2023.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción VIII, 471 y 472 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía sumaria civil el presente Juicio, en contra de UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V.- Al efecto y con apoyo además en los diversos 4, 30, 66,67, 252, 255,257, 258, y 470 del ordenamiento procesal citado, se ordena córrase traslado a la parte demandada UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V., con la entrega de las copias simples de la demanda, sus anexos consistente en: volumen centésimo décimo séptimo; recibo de pago; certificado; certificado de registración; recibo de pago; contrato de crédito refaccionario; recibo de pago; contrato de crédito habilitación o avió; y de este proveído, selladas y rubricadas al demandado; emplazándolo a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez (10) días, así como en su caso a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario

judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Por otra parte, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá tener el acceso a los servicios de Tribunal Electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Así mismo, se le tiene al compareciente señalando domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en: calle Artículo 3, N° 146, entre calles Plan de San Luis Potosí y Plan de Guadalupe, colonia Mariano Matamoros, C.P. 87024, en esta Ciudad, autorizando en los términos más amplios del artículo 68 Bis, del Código de Procedimientos Civiles, al Lic. Deida Lizeth Vega Martínez, quien por los datos de identidad profesional que de la misma se citan, queda habilitada con aquellas atribuciones contempladas en el primer tramo normativo del citado dispositivo legal; de igual manera, se autoriza para presentar promociones electrónicas, así como para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, aún aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico: [lizvega0014@gmail.com](mailto:lizvega0014@gmail.com).- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard

Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318-71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas [www.pjetam.gob.mx](http://www.pjetam.gob.mx).- Notifíquese personalmente a la parte demandada: UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Por el presente que se publicará por TRES (03) VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la Última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 17 de julio del 2024.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4549.- Agosto 13, 14 y 15.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Primer Distrito Judicial.

#### Cd. Victoria, Tam.

C.C. GUSTAVO GONZÁLEZ MERAZ Y MA. DEL ROSARIO SERRANO SÁNCHEZ DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho (18) de junio del año en curso (2024), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 999/2021, promovido por los C.C. JOSÉ LUIS BALBOA GARCÍA Y MARTHA PATRICIA CASTRO HERNÁNDEZ, en contra de ustedes, de quienes se reclama lo siguiente:

“Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (09) nueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad, Victoria, Tamaulipas, a (09) nueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).- Téngase

por recibido el escrito de fecha cinco de agosto de los corrientes, téngasele a los C.C. JOSE LUIS BALBOA GARCIA Y ANA MA. MIRANDA GONZALEZ, por sus propios derechos promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Elevación de Contrato de Compraventa a Instrumento Público y Posesión de Bien Inmueble, en contra de EPIGMENIO BALBOA GARCIA Y MARTHA PATRICIA CASTRO HERNANDEZ, quienes tienen su domicilio ubicado en calle Mezquites, número 1852, entre calle Bugambilia y Manglar del Fraccionamiento Framboyanes, C.P. 87018 de esta ciudad; de los C.C. GUSTAVO GONZALEZ MERAZ Y MA. DEL ROSARIO SERRANO SANCHEZ, quienes tienen su domicilio ubicado en: calle Ignacio Allende, número 313, entre calle 1° de Mayo y Avenida Monterrey y/o Andador sin nombre de la colonia Ampliación de la Unidad Nacional, C.P. 89510 de la Ciudad de Madero Tamaulipas; y del INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL, quien tiene su domicilio ubicado en Parque Bicentenario de esta ciudad capital; de quienes se reclaman las siguientes prestaciones que a la letra dice:

De los C.C. EPIGMENIO BALBOA GARCÍA Y MARTHA PATRICIA CASTRO HERNÁNDEZ.

a).-Se declare mediante sentencia definitiva que los C.C. EPIGMENIO BALBOA GARCIA Y MARTHA PATRICIA CASTRO HERNÁNDEZ le vendieron a los suscritos el bien inmueble ubicado en calle Artículo 12, número 340 m entre Artículo 16 y Artículo 32 de la colonia Mariano Matamoros, C.P. 87024 del Plano Oficial de esta ciudad, mediante contrato de compraventa hecha de forma verbal, personal y directa.

b).- Se declare la elevación del contrato de compraventa hecha de forma verbal, personal y directa entre los C.C. EPIGMENIO BALBOA GARCÍA Y MARTHA PATRICIA CASTRO HERNÁNDEZ Y C.C. JOSÉ LUIS BALBOA GARCIA Y ANA MA. MIRANDA GONZALEZ, respecto del bien inmueble mencionado en la prestación que antecede.

c).- Se declare mediante sentencia definitiva que los suscritos C.C. JOSE LUIS BALBOA GARCIA Y ANA MA. MIRANDA GONZÁLEZ somos poseedores de manera continua, pública, pacífica y de buena fe del bien inmueble multicitado, por haberlo adquirido mediante compraventa que se hiciera de forma verbal, personal y directa con los C.C. EPIGMENIO BALBOA GARCIA Y MARTHA PATRICIA CASTRO HERNANDEZ.

d).- El pago de gastos y costas que se originen con la prestación, tramitación y terminación del presente Juicio.

DE LOS CC. GUSTAVO GONZÁLEZ MERAZ Y MA. DEL ROSARIO SERRANO SÁNCHEZ reclamo lo siguiente:

a).- Se declare mediante sentencia definitiva la cancelación del embargo, adjudicación y cualquier anotación hecha al bien inmueble multimencionado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado, derivado del Juicio Hipotecario radicado bajo el número de Expediente 559/2012 y ante el H. Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas.

b).- Se declare mediante sentencia definitiva que los suscritos C.C. JOSÉ LUIS BALBOA GARCÍA Y ANA MA. MIRANDA GONZALEZ somos poseedores de manera continua, pública y pacífica y de buena fe del bien inmueble multicitado, por haberlo adquirido mediante compraventa que se hiciera de forma verbal, personal y directa con los C.C. EPIGMENIO BALBOA GARCÍA Y

MARTHA PATRICIA CASTRO HERNÁNDEZ. Del INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO reclamo lo siguiente:

a).- Se declare mediante sentencia definitiva la cancelación del embargo, adjudicación y cualquier anotación hecha al bien inmueble multimencionado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado, derivado del juicio hipotecario radicado bajo el número de Expediente 559/2012 y ante el H. Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y fórmese Expediente bajo el Número 00999/2021.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción II, 471 y 472 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Civil el presente Juicio, en contra de EPIGMENIO BALBOA GARCIA, MARTHA PATRICIA CASTRO HERNANDEZ, GUSTAVO GONZALEZ MERAZ, MA. DEL ROSARIO SERRANO SANCHEZ, E INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO.- Al efecto y con apoyo además en los diversos 4, 30, 66,67, 252, 255,257, 258, y 470 del ordenamiento procesal citado, se ordena córrase traslado a la parte demandada EPIGMENIO BALBOA GARCIA, MARTHA PATRICIA CASTRO HERNANDEZ, GUSTAVO GONZALEZ MERAZ, MA. DEL ROSARIO SERRANO SANCHEZ, E INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO, con la entrega de las copias simples de la demanda, sus anexos consistente en copias certificadas del Expediente 559/2012, ticket, recibo de pago, ticket, recibos de pago, escrito de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y siete, dos recibos de pago, y de este proveído, selladas y rubricadas al demandado; emplazándolos a fin de que produzcan su contestación dentro del término de diez (10) días, mismos que se le conceden de manera individualizada, así como en su caso a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito al Primer y Segundo Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada; haciéndoles saber a los demandados GUSTAVO GONZÁLEZ MERAZ Y MA. DEL ROSARIO SERRANO SÁNCHEZ, que tienen un día por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda la décima parte para producir su contestación a la demanda por razón de la distancia.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaria de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Y toda vez que los demandados GUSTAVO GONZÁLEZ MERAZ Y MA. DEL ROSARIO SERRANO

SÁNCHEZ, tienen su domicilio fuera de la jurisdicción de este Tribunal, en consecuencia con los insertos necesarios del caso gírese atento exhorto al Juez de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado lleve a cabo la diligencia ordenada en este decreto, apercibiéndoles además de la obligación que tiene para señalar domicilio en este municipio para oír y recibir toda clase de notificaciones, facultando al Juez exhortado para que reciba promociones, las acuerde, gire los oficios necesarios, y tome las medidas de apremio que considere necesarios para que se de cumplimiento al presente proveído, todo bajo su más estricta responsabilidad; así como haciéndoles saber a los demandados GUSTAVO GONZÁLEZ MERAZ Y MA. DEL ROSARIO SERRANO SÁNCHEZ, que tienen un día por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda la décima parte para producir su contestación a la demanda por razón de la distancia.- Por otra parte, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al acuerdo general 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los servicios de tribunal electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Así mismo, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en: calle Abasolo, número 2902 Esquina con Teodosia Castañeda, C.P. 87090 de la colonia Tamaulipas, de esta ciudad, en cuanto hace a la autorización pretendida de los Lics. Jorge Luis Ricardo Alanís y Leticia Torres Toscano, se les dice que tan pronto cumplan con la exigencia formal a que se contrae el primer párrafo del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles, se proveerá lo conducente, mientras tanto dichos profesionistas que menciona quedan autorizados solo para imponerse de los autos y consultar el expediente.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito,

voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas [www.pjetam.gob.mx](http://www.pjetam.gob.mx).- Notifíquese personalmente a la parte demandada: EPIGMENTIO BALBOA GARCIA, MARTHA PATRICIA CASTRO HERNANDEZ, GUSTAVO GONZALEZ MERAZ, MA. DEL ROSARIO SERRANO SANCHEZ, INSTITUTO REGISTRAL Y CASTRAL EN EL ESTADO.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Dos firmas ilegibles. Srio. Rúbricas.”

#### INSERTO

“Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (13) trece días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito. Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (18) dieciocho días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

Téngasele por recibido el escrito de manera electrónica en fecha doce de junio del presente año, de la C. ANA MA. MIRANDA GONZÁLEZ, en su carácter de representante común de la parte actora, dentro del Expediente Número 999/2021.- Visto su contenido al efecto, se ordena emplazar a la parte demandada, C.C. GUSTAVO GONZÁLEZ MERAZ Y MA. DEL ROSARIO SERRANO SÁNCHEZ, por medio de edictos que se publicarán por TRES (03) VECES consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber a la demandada GUSTAVO GONZÁLEZ MERAZ Y MA. DEL ROSARIO SERRANO SÁNCHEZ, que se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así como la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricados.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 63, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén

Galván Cruz. Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 03 de julio de 2024.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4550.- Agosto 13, 14 y 15.-3v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

C. OLINSEER OBED PERALES DESILOS.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha dos de julio del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00206/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad Absoluta de Documentos, promovido por la C. PATRICIA HUMBERTINA PERALES MONTANTES, en contra de los C.C. OLINSEER OBED PERALES DESILOS, RAFAEL BALDEMAR RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Y NORA BERLANGA RODRÍGUEZ, ordenó se le emplazará

y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. Demandando lo siguiente:

A).- La Nulidad Absoluta del documento denominado Poder General para Actos de Dominio, otorgado en favor del señor OLINSEER OBED PERALES DESILOS, cuyo contenido y firmas fueran ratificadas ante la presencia del Licenciado Rafael Baldemar Rodríguez González, Notario Público número 207, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial de Estado y presumiblemente, asentado en el Libro de Control de Certificaciones y Verificaciones del protocolo de dicha notaría, en fecha diecinueve de noviembre de dos mil doce, bajo el folio Cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y ocho;

B).- La Nulidad Absoluta de la Escritura Número Setecientos veinticuatro, del Volumen Trigésimo cuarto, Folio 025, de fecha veinticinco de marzo de dos mil trece,

sancionada por el Licenciado Miguel Lirach Gómez, Notario Público número 260, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado, que contiene Contrato de Compra-venta, celebrado entre el señor OLINSSER OBED PERALES DESILOS Y NORA BERLANGA RODRÍGUEZ respecto del inmueble tipo urbano, identificado como lote treinta y cuatro de la manzana Siete, ubicado en calle C.B.T.I.S. 119, de la colonia Ampliación López Mateos, Sector Norte de ésta ciudad, con una superficie de ciento sesenta metros cuadrados y de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.00 metros, con lote 7; AL SUR: en 8.00 metros, con calle C.B.T.I.S. 119; AL ESTE: en 20.00 metros, con lote treinta y seis; y AL OESTE: en 20.00 metros, con lote treinta y cinco;

C).- La cancelación del Certificado de Registración relativo a la Finca 68182; producto de la ilegal compra-venta que consta en la Escritura Número setecientos veinticuatro, del Volumen Trigésimo cuarto, Folio 025, de fecha veinticinco de marzo de dos mil trece, sancionada por el Licenciado Miguel Lirach Gómez, Notario Público Número 260, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado, que contiene Contrato de Compra-venta, respecto del inmueble de tipo urbano, identificado como Lote treinta y cuatro de la manzana Siete, ubicado en calle C.B.T.I.S. 119, de la colonia Ampliación López Mateos, Sector Norte de ésta ciudad,

D).- La entrega jurídica y material del inmueble descrito en supra líneas, con todas sus mejoras y accesiones;

E).- El pago de los daños y perjuicios ocasionados con la indebida ocupación del inmueble de mi propiedad;

F).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine, ante el supuesto de que los demandados susciten controversia.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 09 de julio de 2024.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN RODRÍGUEZ CHÁVEZ.- Rúbrica.

4551.- Agosto 13, 14 y 15.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. FRANCISCO ISRAEL BARRIOS MALDONADO  
DOMICILIO IGNORADO

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, quien actúa con Testigos de Asistencia, las Suscritas la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de enero del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00059/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GLORIA ESTEFANY IBARRA PEREZ, en contra de FRANCISCO ISRAEL BARRIOS MALDONADO, de quien reclama las siguiente prestaciones.

En la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil veintitrés.- Con el escrito de cuenta, téngase por presentada la C. GLORIA ESTEFANY IBARRA PEREZ, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, Juicio Sobre Perdida de Patria Potestad y Otorgamiento de Custodia del menor de iniciales G.B.I., en contra de FRANCO ISRAEL BARRIOS MALDONADO; de quien reclama las prestaciones que identifica como A), B) y C).- Asimismo, se le tiene exhibiendo las documentales que a continuación se describen: acta de nacimiento número 2829; Oficio de fecha 14 de abril del 2016 por el

Agente del Ministerio Público de procedimiento penal acusatorio adscrito a la unidad general de investigación número dos MADERO; Oficio 99/2016, N.U.C. 11/2016 y un traslado de ley.- Por lo que, reuniendo los requisitos exigidos por la Ley, se admite a trámite la demanda en la vía y forma legal propuesta; Radíquese, regístrese y fórmese Expediente bajo el 00059/2023.- Con las copias simples allegadas debidamente requisitadas córrase traslado de ley a la parte demandada y emplácese, para que dentro del término de diez días contesten lo que a sus derechos convenga, en el entendido que de acuerdo a lo que establece el Punto Segundo del Acuerdo General Número 15/2020 de fecha doce de noviembre del año dos mil veintiuno, acordado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el escrito de contestación de demanda podrá presentarse mediante los buzones judiciales o directamente en la Oficialía Común de Partes.- Y toda vez que refiere que ignora el domicilio de la parte demandada, se le requiere a fin de que señale CURP y RFC de la parte demandada, para estar en aptitud de girar oficios de búsqueda.- Así mismo y de conformidad con el Acuerdo General 15/2020, en el Punto Quinto de fecha treinta de julio del año dos mil veinte, se le hace de su conocimiento al demandado, que el abogado que llegue autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para la tramitación del presente procedimiento, apercibido de que en caso de no hacerlo, no obstante que dicho profesionista cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio por parte de este Juzgado, a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente; Con el apercibimiento al demandado de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Tribunal, a excepción de la sentencia que se llegase a dictar dentro del presente Juicio.- En su oportunidad, dese vista a la C. Agente del Ministerio Público adscrita a éste Juzgado para que manifieste lo que a su Representación Social compete.- Respecto a la Medida Urgente solicitada, se admite a trámite la misma, por lo que deberá mantenerse las cosas al estado que actualmente guardan.- Por otra parte, gírese atento oficio a la Procuraduría de Protección a Niños, Niñas y Adolescentes del Sistema DIF, Tampico, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado encomiende personal a su cargo y realice una evaluación psicológica a cargo de ambas partes, los cuales deberán versar en los siguientes aspectos: 1.- Rasgos de personalidad, para determinar si existen aspectos que pudieran propiciar un desajuste o deformación de personalidad de los niños de iniciales G.B.I., que pudieran poner en riesgo su integridad física. 2.- La estabilidad emocional, manejo adecuado de emociones e impulsos. 3.- Nivel de adaptación familiar y social, ajuste a las necesidades propias del medio en el que se desenvuelve. 4.- Capacidad para el cuidado y educación de su menor hijo; que no existe impedimento o imposibilidad para desempeñar el rol de parental; así mismo de transmitir valores y proporcionar afecto y atención a su hijo; y en cuanto a los niños de iniciales G.B.I., mismo que versará en lo siguiente: 1.- Estado emocional actual. 2.- Presencia de rasgos de personalidad que indiquen que las menores están siendo objeto de manipulación afectiva, maltrato físico o psicológico u otro, en la inteligencia de que si lo anterior no fuere posible por la edad de las menores, entonces Determinar 1.- El

desarrollo psicomotor de las menores, a fin de determinar si existen o no alteraciones. 2.- En su caso, enumerar las causas de las mismas. 3.- Si alguna de las partes influye en tales circunstancias. 4.- La recomendación para lograr el bienestar de las menores.- Atento al Protocolo de Actuación para quienes Imparten Justicia en Casos que Afecten a Niñas, Niños y Adolescentes, emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Capítulo III relativo a "Reglas de Actuación Generales" puntos 9 y 10, inciso a), relativos a la "Privacidad" y "Medidas para proteger la intimidad y el bienestar de niñas, niños y adolescentes"; se refieren a que el Juez debe en la mayor medida posible resguardar la privacidad de toda participación infantil, regla de mérito que tiene dos implicaciones prácticas, que se hacen consistir en el resguardo de la identidad del niño, niña o adolescente y a privacidad de las diligencias en las que se encuentran presente.- Así como a suprimir de las actas del Juicio todo nombre, dirección, lugar de trabajo, profesión o cualquier información que pudiera servir para identificar al niño, niña o adolescente.- De ahí que en el presente procedimiento el nombre del menor, será información reservada, también en acatamiento de la regla 8.1 de las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores, conocida como "Reglas de Beijing", por tanto, se identificarán bajo las iniciales los niños de iniciales G.B.I., es por lo que a partir de esta actuación y por razón de privacidad este Juzgado omitirá el nombre del menor procreado por las partes, así mismo se suprimirá el nombre en los documentos y la imagen de las fotografías que anexen al futuro, con la finalidad de proteger su identidad, por tal motivo, la documentación donde se mencione datos del menor, y/o imagen del mismo se resguardará en un sobre cerrado a partir de la primera actuación.- Así mismo, se prohíbe a los justiciables y a sus asesores autorizados, a revelar la identidad de los menores hijos habidos o divulgue cualquier otro material o información que puede conducir a su identificación, así como suprima su nombre y apellidos, en la documentación que en un futuro presente a este tribunal haciendo de su conocimiento que a partir de éste proveído este Juzgador y las partes se referirán a dichos menores en el presente Juicio únicamente con sus iniciales.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 126 Bis y 252 Bis, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Quinto Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Se tiene al ocurso señalando el domicilio convencional que indica para oír y recibir notificaciones, autorizando para tal efecto a la profesionista que menciona en su ocurso de mérito, en términos del artículo 68 Bis párrafo primero del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Como lo solicita, se le autoriza para examinar en la página

web del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado en cuanto a las Promociones Digitalizadas y Acuerdos correspondientes en el presente expediente a través de los medios electrónicos en el Internet, así mismo, se le autoriza para presentar promociones electrónicas y que las subsecuentes notificaciones de carácter personal, sean de esta misma forma.- Se exhorta a las partes y a sus abogados autorizados acatar la siguiente jurisprudencia.

Época: Décima Época Núm. de Registro: 2018319

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito  
Reiteración

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Materia(s): Jurisprudencia (Laboral)

Tesis: XI.1o.A.T. J/16 (10a.)

Lealtad Procesal. Elementos que la conforman.

Los principios de buena fe y de lealtad y probidad procesales deben basarse en la búsqueda de la verdad, tanto en relación con el derecho que se pretende, como en la forma en que se aplica o se sigue para conseguirlo. Así, dentro de la buena fe están los deberes específicos de exponer los hechos con veracidad, no ofrecer pruebas inútiles o innecesarias, no omitir o alterar maliciosamente los hechos esenciales a la causa y no obstaculizar ostensible y reiteradamente el desenvolvimiento normal del proceso.- Por su parte, el principio de lealtad y probidad se conforma por el conjunto de reglas de conducta, presididas por el imperativo ético a que deben ajustar su comportamiento todos los sujetos procesales (partes, procuradores, abogados, entre otros), consistente en el deber de ser veraces y proceder con ética profesional, para hacer posible el descubrimiento de la verdad.- Esto es, la lealtad procesal es consecuencia de la buena fe y excluye las trampas judiciales, los recursos torcidos, la prueba deformada e, inclusive, las inmoralidades de todo orden; de ahí que no puede darse crédito a la conducta de las partes que no refleja una lealtad al proceso.- Primer Tribunal Colegiado En Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito.- Amparo directo 617/2017. Axel Méndez Barrón. 26 de abril de 2018.- Unanimidad de votos. Ponente: Victorino Rojas Rivera. Secretario: Jesús Santos Velázquez Guerrero.- Amparo directo 142/2018. Supra Construcciones, S.A. de C.V. 26 de abril de 2018.- Unanimidad de votos. Ponente: Víctorino Rojas Rivera.- Secretario: Jorge Isaac Martínez Alcántar.- Amparo directo 1064/2017. Geusa de Occidente, S.A. de C.V. 17 de mayo de 2018.- Unanimidad de votos. Ponente: Hugo Sahuer Hernández.- Secretaria: María de la Cruz Estrada Flores.- Amparo directo 338/2017. Fidelmar Martínez Quiroz. 7 de junio de 2018.- Unanimidad de votos. Ponente: Víctorino Rojas Rivera. Secretario: Luis Rey Sosa Arroyo.- Amparo directo 1097/2017. 14 de junio de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Hugo Sahuer Hernández. Secretaria: Minerva Gutiérrez Pérez.- Esta tesis se publicó el viernes 09 de noviembre de 2018 a las 10:20 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 12 de noviembre de 2018, para los efectos previstos en el Punto Séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Por último y conforme a lo

ordenado por Acuerdo General Número 14/2020, acordado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se les informa lo siguiente : 13. Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- 14. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22 Bis, 40, 45, 66, 67, 68 bis, 105, 108, 172, 173, 185, 192, 195, 247, 248, 252, 462, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como el artículo 57 del Código Civil en vigor.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo acordó y firma la Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos.- Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Juez.- Lic. Antonia Pérez Anda.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

#### AUTO INSERTO

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, la suscrita Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos del Juzgado doy cuenta a la Titular, del escrito presentado por la C. GLORIA ESTEFANY IBARRA PEREZ, Parte Actora, en fecha (07) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

#### ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente a la C. GLORIA ESTEFANY IBARRA PEREZ, PARTE ACTORA, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00059/2023, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a la demandada C. FRANCO ISRAEL BARRIOS MALDONADO, y al ignorarse el domicilio actual, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a juicio al C. FRANCO ISRAEL BARRIOS MALDONADO, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los Estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá apersonarse a este Juzgado a producir su contestación, dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Asimismo

prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados y/o Estrados Electrónicos de este Tribunal, conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Edictos que se ponen a su disposición de manera electrónica; agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 23, 40, 45, 63, 66, 67 fracción VI, 68 Bis, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretaria de Acuerdos.- Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Jueza.- Lic. Antonia Pérez Anda.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Ordenándose a emplazar al C. FRANCISCO ISRAEL BARRIOS MALDONADO, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 10 de marzo de 2023.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE.

Juez, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Rúbrica.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

4552.- Agosto 13, 14 y 15.-3v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

#### Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

AL C. SANTOS SILVA  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En los autos del Expediente 0211/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANASTACIO GARCIA; denunciado por ISIDORO GARCIA SILVA, se dictó un auto que a la letra dice:

H. Matamoros, Tamaulipas; siete (07) de junio de dos mil veinticuatro (2024).- Por recibido el escrito firmado electrónicamente por el Licenciado Jesús Herbey Villarreal Garcia, en su calidad de persona autorizada en términos del numeral 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, por la parte actora ISIDORO GARCIA SILVA, agréguese a sus antecedentes dentro del Expediente Número 00211/2024, en razón de lo que solicita, por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de SANTOS SILVA, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se

publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 4°, 5°, 40, 105 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó la Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y da fe.- DOY FE.

Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.- Se precisa que la presente certificación es firmada electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tamps., a 24 de junio de 2024.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

4553.- Agosto 13, 14 y 15.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

#### Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

A LOS C. CC. LORENZO MENDOZA GONZALEZ, MA. ANTONIA MENDOZA GONZALEZ Y REYNA KARINA MENDOZA GONZALEZ CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00902/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CESAR FLORENTINO MENDOZA GONZALEZ, promovido por TERESA DE JESÚS ROBLEDO RIVERA, se dictó un auto, el cual literalmente dice:-

H. Matamoros, Tamaulipas; (30) treinta de abril de dos mil veinticuatro (2024).- Por recibido en fecha veintiséis de los corrientes, el escrito con firma electrónica de la Licenciada Leticia Zapata Lara, autorizada en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles para Tamaulipas por TERESA DE JESÚS ROBLEDO RIVERA, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes dentro del Expediente Número 00902/2021, y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de los C.C. LORENZO MENDOZA GONZALEZ, MA. ANTONIA MENDOZA GONZALEZ Y

REYNA KARINA MENDOZA GONZALEZ es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a este por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en los Estrados del Juzgado y en atención al Acuerdo general 16/2020, de fecha (18) dieciocho de agosto de dos mil veinte (2020), emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se realizarán en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, en el entendido que la dirección web del Poder del Tribunal Electrónico es la siguiente: "https://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/".- Haciéndole saber a los C.C. LORENZO MENDOZA GONZALEZ, MA. ANTONIA MENDOZA GONZALEZ Y REYNA KARINA MENDOZA GONZALEZ que deberá comparecer dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, asimismo se les previene a los C.C. LORENZO MENDOZA GONZALEZ, MA. ANTONIA MENDOZA GONZALEZ Y REYNA KARINA MENDOZA GONZALEZ para que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico en su escrito de contestación, haciendo de su conocimiento que para la contestación deberá atender los Párrafos Primero y Segundo del Acuerdo General 5/2022 emitido el quince de marzo de dos mil veintidós por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en el cual se aprueba restablecer la impartición de justicia de manera ordinaria, y continuar con los servicios digitales y las medidas sanitarias, dada la contingencia sanitaria derivada del Covid-2019, mismos que se transcriben a continuación: "PRIMERO.- Vigencia.- Se aprueba restablecer la impartición de justicia de manera ordinaria, y continuar con los servicios digitales y las medidas sanitarias, dada la contingencia derivada del Covid-19; lo anterior, a partir del dieciséis de marzo del dos mil veintidós. SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas.- Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía).- Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones.- En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico.- Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica.- Las personas que presenten alguna solicitud ante las Oficialías de Partes o, en su caso, ante los Órganos Jurisdiccionales, deberán portar en todo momento cubre bocas, así como respetar la sana distancia y acceder un solo usuario,

ingresando el siguiente hasta en tanto el usuario que se encuentre al interior, salga del recinto.- En términos del párrafo quinto del artículo 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código, de igual manera en el sistema tradicional penal conforme a lo establecido por el artículo 26 Bis del Código de Procedimientos Penales del Estado, las partes podrán anexar documentos digitalizados que originariamente consten en papel, así como cualquiera de los medios de prueba a que se refiere el artículo 193 fracciones II y III de ese Código." Apercebido que en caso de no dar cumplimiento a lo anterior, es decir, realizar las acciones correspondientes previstas en el punto citado Acuerdo General, ante la Dirección de Informática de este Distrito a efecto de obtener su Firma Electrónica y solicitar mediante el Portal Electrónico al órgano jurisdiccional correspondiente, el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el expediente que corresponda, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes acuerdos y resoluciones que contengan notificación personal, se le realicen por medio de estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los puntos de Acuerdo Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, surtiendo los mismos efectos para las notificaciones por cédulas precisadas en el diverso artículo 63 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo anterior atendiendo a la contingencia sanitaria que se vive actualmente.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 5, 40, 60, 66, 68, 105 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a los C.C. LORENZO MENDOZA GONZALEZ, MA. ANTONIA MENDOZA GONZALEZ Y REYNA KARINA MENDOZA GONZALEZ, por medio de edicto que sea publicado en cédula por Estrados publicada en el sitio web del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado "<https://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/>", y cúmplase.- Dos rubricas ilegibles.- Se precisa que la presente certificación es firmada electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tamps., a 31 de mayo de 2024.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

4554.- Agosto 13, 14 y 15.-3v3.

#### **EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. DAVID IGNACIO GARCIA TORRES  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha Quince (15) de abril de dos mil diecinueve (2019), radicó el Expediente Número 00331/2019, relativo al Juicio

Hipotecario, promovido inicialmente por el C. Licenciado Guillermo Arturo Arredondo Gómez, como apoderado de SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT y continuado por el C. Licenciado Amado Lince Lozano como apoderado de PROYECTOS ADAMANTINE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado DAVID IGNACIO GARCIA TORRES por medio de edictos mediante proveído de fecha veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercebíendosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 25 de junio de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

4555.- Agosto 13, 14 y 15.-3v3.

#### **EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. JUAN FERNANDO VELÁSQUEZ RAMÍREZ  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha 10 de mayo de 2024, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00608/2024, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por ANA ISABEL MALDONADO BARGUIARENA, en contra de JUAN FERNANDO VELÁSQUEZ RAMÍREZ, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha 28 de junio de 2024, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercebimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 03 de julio de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

4556.- Agosto 13, 14 y 15.-3v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

##### **Quinto Distrito Judicial.**

##### **Cd. Reynosa, Tam.**

C. GUADALUPE CONTRERAS HINOJO  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha doce de abril del año 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00187/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por los C.C. MARISELA HINOJOSA GARZA, ASTRID NORA HINOJOSA GARZA Y ASTRID NORA GARZA URIBE, en contra del LICENCIADO ROBERTO BORGES FIGUEROA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 304, CON EJERCICIO EN ESTA CIUDAD y en contra de la C. GUADALUPE CONTRERAS HINOJO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Mediante declaración Judicial, se declare la Nulidad Absoluta del Contrato de Compraventa Contenido en la Escritura Publica Numero 6784 (seis mil setecientos ochenta y cuatro) del Volumen Numero CLXXIV (centésimo septuagésimo cuarto), pasado por ante la fe del Licenciado Roberto Borges Figueroa, Titular de la Notaria Publica Numero 304, con Jurisdicción Voluntaria en Sede Notarial y del Patrimonio Inmueble Federal con Ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por Falsedad.

B).- El pago de los daños y perjuicios que se hayan ocasionado a las suscritas con motivo del acto jurídico legal, previa regulación que de ellos se haga.

C).- En su caso la Restitución del Inmueble y el Pago de los Gastos y Costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Mediante proveído de fecha (23) veintitrés de abril del año dos mil veinticuatro (2024), la C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados Electrónicos del Tribunal, para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos.- Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos Habilitado en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica

Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

### **ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de abril del 2024.- C. Secretario de Acuerdos Habilitado del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANIEL ANTONIO MARQUÉZ RIVERA.- Rúbrica.

4557.- Agosto 13, 14 y 15.-3v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

##### **Quinto Distrito Judicial.**

##### **Cd. Reynosa, Tam.**

El C. Lic. Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Ordeno, mediante proveído de fecha (04) cuatro de junio del dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del Expediente Número 00829/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de ELSA GENARA VILLANUEVA PIÑA, promovido por la C. ELSA DINHORA MONDRAGÓN VILLANUEVA Y MA. DEL CARMEN SILVIA MONDRAGÓN VILLANUEVA.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado a los ciudadanos JORGE EDUARDO MONDRAGÓN VILLANUEVA, BALTAZAR ARTURO MONDRAGÓN VILLANUEVA Y BRENDA DINORAH MONDRAGÓN VILLANUEVA, haciéndoles saber, que se le concede el termino de (15) quince días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a los presuntos coherederos JORGE EDUARDO MONDRAGÓN VILLANUEVA, BALTAZAR ARTURO MONDRAGÓN VILLANUEVA Y BRENDA DINORAH MONDRAGÓN VILLANUEVA, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los quince de julio del dos mil veinticuatro.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

4558.- Agosto 13, 14 y 15.-3v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.**

##### **Séptimo Distrito Judicial.**

##### **Cd. Mante, Tam.**

MARGARITA ELISA ESCAMILLA REYES  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00046/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN JOSE TORRES NÁJERA, en contra de MARGARITA ELISA ESCAMILLA REYES, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- La declaración provisional a favor de JUAN JOSE TORRES NÁJERA sobre la guarda y custodia de su menor hijo JUAN DIEGO TORRES ESCAMILLA.

b).- La declaración concluyente a favor de JUAN JOSE TORRES NÁJERA sobre la guarda y custodia de su menor hijo JUAN DIEGO TORRES ESCAMILLA.

c).- Gastos y costas judiciales

Por auto de fecha veintiséis de junio de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a la C. MARGARITA ELISA ESCAMILLA REYES, demandada, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento la demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintitrés de enero del presente año, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 02 de julio de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)" .

4559.- Agosto 13, 14 y 15.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00703/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO MONTELONGO LEGORRETA, denunciado por EDUARDO MONTELONGO MORAL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 11 de julio de 2024.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)" .

4637.- Agosto 15.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha uno de junio de dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00894/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GORGONIO PUGA GUEVARA, denunciado por MA. GUADALUPE GARCÍA CASTILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 02 de julio de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

4638.- Agosto 15.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de julio de dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00939/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELENO MARROQUÍN ALMAZÁN, denunciado por MAYRA ISABEL MARROQUÍN MARTÍNEZ, GILBERTO MARROQUÍN MARTÍNEZ, ÁNGEL MARROQUÍN MARTÍNEZ, ALBERTO MARROQUÍN MARTÍNEZ, ELENO MARROQUÍN MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de

quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas 12 de julio de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

4639.- Agosto 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 27 de junio de 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00405/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO MARQUÉZ SANCHEZ, denunciado por MARIA CRISTINA CASTRO GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 27 de junio de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Testigos de Asistencia.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria Proyectista, LIC. MARIA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario Proyectista, LIC. JOSE GUSTAVO EBERLE VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4640.- Agosto 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 12 de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00736/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE LUIS MUNGUÍA, denunciado por ESPERANZA JUÁREZ GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 12 de julio de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Testigos de Asistencia.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria Proyectista, LIC. MARIA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario Proyectista, LIC. JOSE GUSTAVO EBERLE VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4641.- Agosto 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 11 de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00747/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ASCENCION ARO MARTÍNEZ Y ELENA SALAZAR GUERRERO, denunciado por CECILIA DE LA CRUZ AROS SALAZAR, MA. ISIDRA AROS SALAZAR, MARIA IRENE AROS SALAZAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 19 de junio de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Testigos de Asistencia.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria Proyectista, LIC. MARIA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario Proyectista, LIC. JOSE GUSTAVO EBERLE VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4642.- Agosto 15.-1v.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.**

#### **A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 10 de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00882/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO PUENTE OROZCO, denunciado por ALBERTO PUENTE RODRÍGUEZ Y MARIA SILVIA RODRÍGUEZ ÁVILA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 11 de julio de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Testigos de Asistencia.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria Proyectista, LIC. MARIA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario Proyectista, LIC. JOSE GUSTAVO EBERLE VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4643.- Agosto 15.-1v.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós del mes abril del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00423/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUSTAVO VÁZQUEZ DÍAZ, denunciado por LUZ MARIA VÁZQUEZ DÍAZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

4644.- Agosto 15.-1v.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 08 de julio del año (2024) dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00703/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERTHA MORENO BAUTISA, denunciado por LÁZARO PEREZ OLARTE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 15 de julio del presente año.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

4645.- Agosto 15.-1v.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 24 del mes de marzo del año 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00522/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABRAHAM GALLARDO RODRÍGUEZ, LUISA ORTIZ MOCTEZUMA,

denunciado por los C.C. MARIA LUISA GALLARDO ORTIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 11 de junio de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ

4646.- Agosto 15.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 7 del mes de junio del año 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00573/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE LEDEZMA GONZALEZ, denunciado por los CC. FRANCISCO LEDEZMA MARQUÉZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 12 de junio de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4647.- Agosto 15.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 2 del mes de julio del año 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00655/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. GUADALUPE VARGAS

AZUA, MARIA GUADALUPE VARGAS AZUA, denunciado por los C.C. MARIA ESTHER BAUTISTA VARGAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 11 de julio de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4648.- Agosto 15.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 07 del mes de diciembre del año 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 01152/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER ESPINOSA HERNÁNDEZ, denunciado por los C.C. ADRIANA CELENE URESTI CONTRERAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 12 de diciembre de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

4649.- Agosto 15.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (18) dieciocho de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00579/2024, relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de CARLOS RODARTE PUENTE, quien falleció el (24) veinticuatro de Febrero del año dos mil diez (2010), en Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la Ciudad de Madero, Tamaulipas, denunciado por la C. ABIGAIL RODRÍGUEZ CLATZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 27 de junio de 2024.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4650.- Agosto 15.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (18) dieciocho de Junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00581/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO ALBERTO LÓPEZ GARCÍA, quien falleció el (10) diez de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), en Ciudad de Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la Ciudad de Madero, Tamaulipas denunciado por la C. AMPARO GARCIA FLORES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 19 de junio de 2024.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4651.- Agosto 15.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (02) dos de Julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00618/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO RODRÍGUEZ MÉNDEZ, quien falleció el (21) veintiuno de Junio del año dos mil veinte (2020), en la Ciudad de México, siendo su último domicilio en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas denunciado por los C.C. ROMELIA HERNANDEZ RESÉNDIZ, ALFREDO RODRÍGUEZ HERNANDEZ,

EDUARDO MARCOS RODRÍGUEZ HERNANDEZ, JORGE RODRÍGUEZ HERNANDEZ, SILVIA RODRÍGUEZ HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 04 de julio de 2024.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

4652.- Agosto 15.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (04) cuatro de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00627/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALOMÓN CALLES RAMÍREZ, quien falleció el (19) diecinueve de julio del año dos mil veintidós (2022), en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas denunciado por los C.C. ILSE HILDET CALLES GARCIA, JOSE ARMANDO CALLES GARCIA, HERMINIA GARCIA GONZALEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 05 de julio de 2024.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

4653.- Agosto 15.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOAQUÍN LEE LAM, quien falleciera en fecha: (26) veintiséis de febrero del año dos mil trece (2013) en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por CARLOS LEE UNGTANG Y VICTORIA UNGTANG AGUIRRE.

Expediente registrado bajo el Número 00395/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en

este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 26 de junio de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4654.- Agosto 15.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00535/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de GRACIELA LÓPEZ LÓPEZ, denunciado por la C. ALMA DELIA MATA LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 31/05/2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

4655.- Agosto 15.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha tres de julio del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del

Expediente Número 00648/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ANTONIO VELOZ TORRES, denunciado por la C. MARTHA TORRES ESPINOZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 09/07/2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

4656.- Agosto 15.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 13 de junio del 2024, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00605/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de MARTIN SANTOS SALAZAR, promovido por (el) (la) (los) C. MARIA DE JESÚS TREVIÑO GONZALEZ

Y por el presente edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 17 de junio de 2024.- Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4657.- Agosto 15.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 03 julio del 2024, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00667/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de JULIA VALDEZ VIUDA DE BUSTAMANTE, promovido por (el) (la) (los) C. GLORIA JUÁREZ BUSTAMANTE

Y por el presente edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 08 de julio de 2024.-  
Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4658.- Agosto 15.-1v.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

#### **Tercer Distrito Judicial.**

#### **Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (11) once días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00690/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERÓNIMO FEDERICO, promovido por los Ciudadanos NOHEMI VALENZUELA ZARATE Y EMMANUEL FEDERICO SANTANA.

Y por el presente edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 15 de julio de 2024.-  
Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4659.- Agosto 15.-1v.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

#### **Tercer Distrito Judicial.**

#### **Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (12) doce días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00693/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS ANTONIO TREJO CRUZ, promovido por la C. SAN JUANA CRUZ JUÁREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 15 de julio de 2024.-  
Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4660.- Agosto 15.-1v.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

#### **Tercer Distrito Judicial.**

#### **Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (12) doce días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00697/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIO SOTO VÁZQUEZ, promovido por la C. SAN JUANITA GONZALEZ VILLARREAL.

Y por el presente edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 15 de julio de 2024.-  
Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4661.- Agosto 15.-1v.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

#### **Tercer Distrito Judicial.**

#### **Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (12) doce días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00700/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS HUMBERTO MARTÍNEZ, promovido por la C. JUANITA OLVERA VÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 15 de julio de 2024.-  
Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4662.- Agosto 15.-1v.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

#### **Tercer Distrito Judicial.**

#### **Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 26 de junio de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de Junio del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00634/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO VEGA GÓMEZ Y MARGARITA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

4663.- Agosto 15.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 27 de junio de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de Junio del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00672/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

4664.- Agosto 15.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 08 de julio de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de julio de dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00705/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DINA BETZABETH REYNA GONZALEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

4665.- Agosto 15.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha tres de julio del año dos mil veinticuatro, el Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00489/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORENZO LÓPEZ JR. SAAVEDRA, denunciado por MA. CANDELARIA UVALLE GARCIA, IVÁN LORENZO DE JESÚS LÓPEZ UVALLE Y XARELLY YAHAIRA LÓPEZ UVALLE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 03 de julio de 2024.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-

XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

4666.- Agosto 15.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 04 de julio de 2024, el Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00494/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria a bienes de ANTONIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, denunciado por CRISTAL PÉREZ HERNÁNDEZ, CONCEPCIÓN MAYORGA PÉREZ, ALFREDO PÉREZ HERNÁNDEZ Y DAGOBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 04/07/2024.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

4667.- Agosto 15.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha siete de mayo de dos mil veinticuatro, el Expediente 00574/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE GARCIA SEGURA, denunciado por MA. DE JESÚS PEREZ ORTEGA, MIRIAM GARCIA PEREZ Y ALMA LILIA GARCIA PEREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 16 de mayo de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

4668.- Agosto 15.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 10 de junio del 2024, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00743/2024, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes MARIA ELENA GARZA PEREZ, denunciado por el C. ESTEBAN GARZA CANTÚ; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente EDICTO por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 17 de junio de 2024.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

4669.- Agosto 15.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 26 de abril de 2024.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de abril del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00143/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARMANDO SOTO NEVÁREZ, denunciado por GUADALUPE ORTIZ MEJÍA, SANDRA EDITH SOTO ORTIZ, LUIS MIGUEL SOTO ORTIZ Y LEONOR SOTO ORTIZ, YULIANA SOTO ORTIZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

4670.- Agosto 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 07 de junio de 2024.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00354/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA EDITH GONZALEZ GÓMEZ, denunciado por CONRADO TREVIÑO GRACIA.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

4671.- Agosto 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00161/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCO ANTONIO PERALES RIVERA, denunciado por MARIA ROSELY SANCHEZ PEREZ Y ROBERTO JOSE PERALES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de abril de 2024.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.

4672.- Agosto 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00476/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de OLGA CECILIA VARELA HERNANDEZ, denunciado por ALBERTO PEREZ PEÑA, ALBERTO PEREZ VARELA Y ANA CECILIA PEREZ VARELA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de julio de 2024.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.

4673.- Agosto 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciséis de julio del año dos mil veintiuno, la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, ordenó la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación dentro del Expediente Número 00892/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTIAGO CASTILLO ROJAS, denunciado por VÍCTOR CASTILLO RIVAS, MARIA HERLINDA RIVAS MARTÍNEZ, HUGO CASTILLO RIVAS Y LORENA CASTILLO RIVAS.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de noviembre de 2023.- Con Firmas Electrónicas de las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. SUSANA CAVAZOS VELA.- Rúbrica.- LIC. DULCE YAJAIRA RAMÍREZ ORTIZ.- Rúbrica.

4674.- Agosto 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00230/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AIDA ARACELI MARQUÉZ RAMÍREZ, denunciado por los C.C. ALDO ESPINOSA MARQUÉZ, DIANA ESPINOSA MARQUÉZ Y TIRSO MARCOLINO ESPINOSA RAMÍREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se

presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas., a 23 de mayo de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

4675.- Agosto 15.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 10 de marzo de 2023, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00311/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO CADENA GONZALEZ, denunciado por FRANCISCO JAVIER CADENA GARCIA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de marzo de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

4676.- Agosto 15.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veinticuatro de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00269/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LETICIA PEREZ MENDOZA, denunciado por la C. YAJAIRA JUÁREZ PEREZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 24 de abril de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4677.- Agosto 15.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha quince de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00445/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIANO MUÑIZ ENRÍQUEZ, denunciado por el C. JUAN MARIO ALBERTO MUÑIZ AGUIÑAGA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 15 de julio de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4678.- Agosto 15.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de julio de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00457/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESA ORTIZ MARTÍNEZ, denunciado por CENOBIO LLAMAS SALAZAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 08 de julio de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración,

formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

4679.- Agosto 15.-1v.

### **E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado Martin Antonio López Castillo, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, quien en términos del dígito 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, actúa con las suscritas Licenciadas María Del Carmen Huerta Rojas y Alba Cecilia Gómez Solano, Oficiales Judiciales “B”, ordenó radicar el Expediente 00207/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de YOLANDA LÓPEZ GÁMEZ, denunciado por el C. BENITO DE LOS REYES GONZALEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 08 de julio 2024.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

4680.- Agosto 15.-1v.

### **E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martin Antonio López Castillo, por auto de fecha 11 de julio del año 2024 ordenó radicar el Expediente 00232/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ, también conocida MARIA GUADALUPE HERNANDEZ RODRÍGUEZ, MARIA GUDALUPE RODRÍGUEZ Y GUADALUPE HERNANDEZ RODRÍGUEZ, denunciado por la C. MA. DE LOS ÁNGELES BÁRCENAS RODRÍGUEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 16 de julio de 2024.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de

fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

4681.- Agosto 15.-1v.

### **E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de esta propia fecha ordenó radicar el Expediente 00347/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de RAFAEL GUDIÑO COSINO, denunciado por la C. MACRINA CHAVERRIA MÉNDEZ Y MARIA DEL CARMEN GUDIÑO CHAVERRIA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 10 de noviembre de 2022.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 Fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de Octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

4682.- Agosto 15.-1v.

### **E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Noveno Distrito Judicial.**

**Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 27 de junio del presente año (2024), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00137/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de MARIA DE LA LUZ CAMACHO BÁEZ, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 01 de julio del año 018 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a la edad de 50 años, su último domicilio particular lo fue en el municipio de Jaumave, Tamaulipas, denunciado por LORENZO RODRÍGUEZ MÉNDEZ.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 03 días del mes de julio del año 2024.- DOY FE.

Oficial Judicial "B" Habilitada como Secretaria de Acuerdos, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

4683.- Agosto 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 00104/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevo el nombre de MA. MARTHA GARCIA RUIZ, quien tuvo su último domicilio en calle Cinco (05) y Seis (06) Ocampo, numero sesenta y dos (62), zona centro, Código Postal 87780, en Padilla, Tamaulipas, instestado que fuera denunciado por la C. YELITZA RODRÍGUEZ GARCIA, hago de su conocimiento que por auto de fecha cinco (05) de junio del año en curso (2024), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 09 de julio de 2024.- Secretaria de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

4684.- Agosto 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 00538/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VALENTINA MERCADO CAVAZOS, promovido por RICARDO FLORES MERCADO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 10 de julio de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4685.- Agosto 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de julio del dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00550/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ALEJANDRO MAZARIEGO PONCE, promovido por GRISELDA PONCE AGUILAR.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 10 de julio de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4686.- Agosto 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de julio del año dos mil veinticuatro se ordenó la radicación del Expediente Número 00563/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE RODRÍGUEZ HERRERA promovido por MARGARITA VILLA MIRANDA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 10 de julio de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4687.- Agosto 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiséis de junio de dos mil veinticuatro, el Licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00168/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO ORTEGA TORRES, quien falleció el día

cinco de diciembre de dos mil veintidós, en la ciudad de González, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle Zaragoza número 467, entre Nicolás Bravo y Manuel Azueta de la Zona Centro de González, Tamaulipas Código Postal 89710 y es denunciado por FRANCISCO ORTEGA MONTELONGO, JUANITA ORTEGA MONTELONGO, LEONOR ORTEGA MONTELONGO, ANA SILVIA ORTEGA MONTELONGO, JULIO ORTEGA MONTELONGO, REBECA ORTEGA MONTELONGO.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 26 de junio de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4688.- Agosto 15.-1v.

### **EDICTO**

#### **Segunda Región del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral.**

#### **H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas.**

#### **Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA (INTERESADO DE QUIEN SE DESCONOCE SU IDENTIDAD O DOMICILIO)

En los autos de la Carpeta Preliminar CE/0012/2024, la cual se sigue por el hecho que la Ley señala como el Delito de Atentados a la Seguridad de la Comunidad; el Juez de Control en la Segunda Región Judicial, con Sede en Xicoténcatl, Tamaulipas, dictó un auto en fecha ocho de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), el cual para los efectos contenidos en él se transcribe integro a continuación:

En Ciudad Xicoténcatl Tamaulipas; al día ocho (08) del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).- Vista la constancia elaborada en fecha diecinueve de julio del año en curso, elaborada por el Auxiliar Jurídico de esta Sala de Audiencias, mediante el cual se tiene por recibido el Oficio Número 411/2024, derivado de la carpeta de investigación FGJT/FD/MANTE/LLERA/UG11/00005/2024, que sigue por el delito de Atentados a la Seguridad de la Comunidad, con la que da cuenta la Encargada de esta Sala de Audiencias, signado por la Licenciada Renatta Paola Gutiérrez García, en su carácter de Agente del Ministerio Público Investigador, quién comparece, con fundamento en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a fin de solicitar Audiencia para que se declare el

Abandono en Favor del Estado de los bienes que se señalan en su oficio de cuenta.- Por lo que una vez, vistito el contenido del oficio de cuenta, téngase por hechas las manifestaciones de la promovente, y atendiendo a que se advierte que ha dado cabal cumplimiento a la prevención realizada, al señalar que en fecha veinte de febrero del año en curso, se tuvo a bien ordenar notificar mediante estrados a la sociedad y/o persona que pudiera tener el carácter de víctima u ofendido, siguiendo los lineamientos del artículo 82 fracción II, del Código Nacional de Procedimientos Penales; en consecuencia,, acuerda de conformidad a lo dispuesto por el artículo 52, del Código Nacional de Procedimientos Penales, y se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (09:30), DEL DÍA DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), para llevar a cabo Audiencia a fin de Plantear se declare el Abandono de Bienes Asegurados por la Fiscalía, misma que se llevará a cabo en las instalaciones de esta Sala de Audiencias, (ubicada en calle Francisco Javier Mina esquina con Juan Aldama, s/n, Zona Centro, Código Postal 89750, de Xicoténcatl, Tamaulipas) de manera presencial.- Por otra parte, se autoriza a la Unidad de Seguimiento de Causas de la presente Sala a fin de que en términos del artículo 82 del Código Nacional de Procedimientos Penales, realice la notificación de manera personal del presente proveído al Agente del Ministerio Público promovente.- En razón de lo anterior, atendiendo a lo establecido en el artículo 231 párrafo V fracción II, del Código Nacional de Procedimientos Penales, correlacionado con el artículo 82 fracción II, del Código Nacional de Procedimientos Penales, en virtud de que la fiscalía bajo el principio de lealtad y buena fe ha informado dentro de los registros que obran en la carpeta preliminar en que se actuó, que se desconoce el domicilio y/o identidad de la víctima u ofendido (La Sociedad), en ese sentido hágase la notificación por medio de los Estrados y Boletín Judicial, en caso de dicho boletín se hará anunciara el lugares de instituciones públicas en la región judicial a fin de hacer del conocimiento de la citación a la audiencia.- Ahora bien, y en virtud de que se advierte además de la presente carpeta preliminar que el Ministerio Público señaló que se desconoce la identidad del interesado, es decir, la persona que tenga derechos sobre los bienes muebles consistentes en Camioneta, Marca CHEVROLET, Modelo Suburban, Color Gris/ Plata, Año Modelo 2013, con Placas de Circulación XVW--983--D Del Estado de Tamaulipas, con Número de Serie 1GNWK8EGGDR364411, Asientos de Piel, Transmisión Automática, apreciándose blindaje de fábrica; 2.- Camioneta Pick Up Marca FORD, Modelo Raptor Sewell, Color Blanco; Año Modelo 2020, con Placas de Circulación WX-5051-D del Estado de Tamaulipas, con Número de Serie 1FTFW1RG6LFB66572, Asiento de Piel, Transmisión Automática, Apreciándose con Blindaje artesanal en sus puertas y parabrisas; 3.- Camioneta Pick Up Marca RAM, Modelo Laramie, Versión Sport, Color Blanco, Año Modelo 2020, con Placas de Circulación WX-4030-D del Estado de Tamaulipas, con Numero de Serie 1C6SRFDT3LN265418, Asientos de Piel, Transmisión Automática; apreciándose con Blindaje Artesanal en sus puertas y parabrisas; 4.- Camioneta Pick Up, Marca FORD, Modelo F150, Versión Platinum, Color Gris, Año Modelo 2018, Placas de Circulación WB-2021-D del Estado de Tamaulipas, con Número de Serie 1FTEWEG5JFA67949, Asientos de Piel, Transmisión Automática, apreciándose con Blindaje Artesanal en sus puertas y parabrisas; 5.- Camioneta Pick Up Cabina y Media, Marca FORD, Modelo F150, Color

Negro, Año Modelo 2017, con Placa de Circulación WX-1090-D del Estado de Tamaulipas, con Número de Serie 1FTEW1CP6HFB09977, Asientos de Tela, Transmisión Automática, Apresiasiéndose con Blindaje Artesanal en sus puertas y parabrisas; 6.- Camioneta SUV, Marca Ford, Modelo Explorer, Color Gris, Año Modelo 2016, Placas de Circulación XKK-439-D del Estado de Tamaulipas, con Número de Serie 1FM5K7D88GGD22018, Asientos de Tela, Transmisión Automática; 7.- CAMIONETA SUV, MARCA MAZDA, MODELO CX5, Color Rojo, Año Modelo 2019, Placas de Circulación XED-965-D del Estado de Tamaulipas, con Numero de Serie JM3KFABM5K1508448, Asientos de Tela, Transmisión Automática; 8.- Camioneta SUV, Marca KIA, Modelo SPORTAGE, Color Azul, Año Modelo 2023; Placas de Circulación XSM-539-D del Estado de Tamaulipas, con Número de Serie 5XYK53AF2PG020057, Asientos de Tela, Transmisión Automática, en términos de lo establecido por el artículo 231 párrafo cuarto, fracción III, en relación con el artículo 82 fracción III, se ordena notificar a los interesados (identidad desconocida) antes señalada por conducto de los edictos q, por lo que se ordena realizar el trámite deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, así como en el periódico de mayor circulación en ésta Región correspondiente, por conducto de la Encargada de esta la Sala de Audiencias.- Por otro lado y toda vez que se ha ordenado la notificación por medio de edictos es menester considerar solicitar el apoyo y colaboración de la Coordinación General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, para que por su conducto se hagan las gestiones administrativas inherentes a la publicación de los mismos, en los términos ya señalados anteriormente.- Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 18, 19, 82, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 47 y 215 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.- Notifíquese Personalmente.- Así lo acuerda el Licenciado Eliseo Sánchez Wong, Juez de Control dentro de la Segunda Región del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, quien firma el presente acuerdo electrónicamente conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como el Acuerdo General 32/2018 de fecha 16 de Octubre del 2018 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

Lo que se asienta para constancia legal, lo anterior en términos del artículo 82 fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales; al día viernes, nueve (09) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las catorce horas (14:00).

Encargada de la Sala de Audiencias de la Segunda Región Judicial en el Estado, LIC. EDNA ILEANA GRANADOS ORNELAS.- Rúbrica.

4797.- Agosto 15.-1v.

**GAS NATURAL DEL PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA, S. A. DE C. V.**  
**PUBLICACIÓN DE TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL**

Gas Natural del Puerto Industrial de Altamira, S. A. de C. V., titular del Permiso de distribución de gas natural de acceso abierto por medio de ductos G/23705/DIS/2020 para la Zona Geográfica Única, en cumplimiento de lo establecido tanto en el oficio UH-250/63559/2024 de fecha 26 de junio de 2024, emitido por la Comisión Reguladora de Energía, así como en la disposición 21.1 de la «Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007», da a conocer el Ajuste de Tarifas Máximas aprobado por dicha autoridad.

Las tarifas entrarán en vigor cinco días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con la disposición antes aludida.

**Gas Natural del Puerto Industrial de Altamira, S. A. de C. V.**  
**Zona Geográfica Única - Estado de Tamaulipas**

**Expresada en pesos de mayo de 2024**

| Grupo tarifario | Tipo de cargo             | Cargo por servicio | Cargo por capacidad | Cargo por uso | Distribución con comercialización <sup>1</sup> |
|-----------------|---------------------------|--------------------|---------------------|---------------|--|
|                 | Rango de consumo (GJ/Mes) | Pesos/Mes          | Pesos/GJ            | Pesos/GJ      | Pesos/GJ                                       |
| GT1             | 0 - 25,701.00             | 12,612.9626        | 30.2128             | 0.6384        | 39.0366  |
| GT2             | 25,701.01 - infinito      | 12,612.9626        | 19.5490             | 0.2735        | 0.0000   |

1/ Aplica únicamente a usuarios con consumos de hasta 5,000.00 GJ por año.

Cifras expresas en pesos de mayo de 2024.

| Grupo tarifario | Tipo de cargo             | Conexión no estándar | Desconexión | Reconexión |
|-----------------|---------------------------|----------------------|-------------|------------|
|                 | Rango de consumo (GJ/Mes) | Pesos/Metro          | Pesos/Acto  | Pesos/Acto |
| GT1             | 0 - 25,701.00             | 1,711.3356           | 567.3950    | 567.3950   |
| GT2             | 25,701.01 - infinito      | 3,654.9155           | 1,507.9331  | 1,507.9331 |

Cifras expresas en pesos de mayo de 2024.

Altamira, Tamaulipas a 04 de julio de 2024.- Representante Legal de Gas Natural del Puerto Industrial de Altamira, S. A. de C. V., **JORGE ALFREDO VILLALOBOS BRU.**- Rúbrica.

**NATURGY MÉXICO, S.A. DE C.V.**

**AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRÁFICA DE NUEVO LAREDO**

Naturgy México, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Marina Nacional 60, piso 6, colonia Tacuba, Miguel Hidalgo código postal 11410, Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido por la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento del público en general y de los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el permiso número G/021/DIS/97 para la Zona Geográfica de Nuevo Laredo, otorgado por la Comisión Reguladora de Energía el 17 de noviembre de 1997, la lista de tarifas autorizadas que podrá entrar en vigor a los cinco días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**LISTA DE TARIFAS DE LA ZONA GEOGRÁFICA DE NUEVO LAREDO**  
 Cifras expresadas en pesos del 30 de septiembre de 2023

| Cargos   | Unidades  | Distribución con comercialización | Distribución Simple |               |
|--|-----------|-----------------------------------|---------------------|---------------|
|  |           |                                   | Cargo por Capacidad | Cargo por Uso |
| <b>Mercado Residencial</b>                           |           |                                   |                     |               |
| <b>Cargo por servicio</b>                            | Pesos/mes |                                   | 52.1166             |               |
| Bloque único   | Pesos/GJ  | 211.9377                          | 168.5739            | 43.3638       |
| <b>Mercado Comercial &lt; 1,507</b>                  |           |                                   |                     |               |
| <b>Cargo por servicio</b>                            | Pesos/mes |                                   | 110.9666            |               |
| Bloque único   | Pesos/GJ  | 140.1284                          | 111.4572            | 28.6712       |
| <b>Mercado Gran Comercial-Pequeño Industrial (1)</b> |           |                                   |                     |               |
| <b>Cargo por servicio</b>                            | Pesos/mes |                                   | 1,447.8367          |               |
| Bloque I - De 0 a 84 GJ/mes                          | Pesos/GJ  | 117.8938                          | 93.7719             | 24.1218       |
| Bloque II - Más de 84 a 628 GJ/mes                   | Pesos/GJ  | 100.9602                          | 80.3031             | 20.6571       |
| Bloque III - Más de 628 a 1,394 GJ/mes               | Pesos/GJ  |                                   | 75.0591             | 19.3081       |
| Bloque IV - Más de 1,394 a 2,093 GJ/mes              | Pesos/GJ  |                                   | 44.2544             | 11.3840       |
| Bloque V - Más de 2,093 GJ/mes                       | Pesos/GJ  |                                   | 22.4568             | 5.7768        |
| <b>Mercado Gran Industrial (2)</b>                   |           |                                   |                     |               |
| <b>Cargo por servicio</b>                            | Pesos/mes |                                   | 7,240.4231          |               |
| Bloque I - De 0 a 3,488 GJ/mes                       | Pesos/GJ  |                                   | 32.9691             | 8.4809        |
| Bloque II - Más de 3,488 a 6,975 GJ/mes              | Pesos/GJ  |                                   | 14.1938             | 3.6512        |
| Bloque III - Más de 6,975 GJ/mes                     | Pesos/GJ  |                                   | 8.8644              | 2.2803        |

**Otros Cargos**

| Otros Cargos por Mercado        | Unidad         | Residencial / Comercial < 1,507 | Com.- Peq. industrial. | Industrial   |
|---------------------------------|----------------|---------------------------------|------------------------|--------------|
| Conexión estándar (cargo único) | Pesos          | 3,718.4259                      | 6,209.6566             | 208,152.5021 |
| Conexión no estándar            | Pesos/metro    | 1,375.6908                      | 2,108.0356             | 2,622.8329   |
| Desconexión y reconexión        | Pesos          | 302.6646                        | 602.8733               | 903.0706     |
| Cheque Devuelto (3)             | % s/tot.cheque | 20%                             | 20%                    | 20%          |
| Cargo por cobranza              | Pesos/acto     | 168.67                          | 235.12                 | 334.79       |
| Depósito de Prueba de Medidor   | Pesos          | 411.45                          | 541.78                 | 999.23       |
| Acto Administrativo (4)         | Pesos/acto     | 168.67                          | 235.12                 | 334.79       |

Notas: (1) Para consumos menores a 41,868 GJ/año/ (2) Para consumos mayores de 41,868 GJ/año/ (3) Se cobra sobre el monto del cheque, siendo el mínimo de facturación igual al cargo administrativo/ (4) Este incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requieren de intervención específica a petición del usuario.

Ciudad de México, a 16 enero de 2024

Naturgy México, S.A. de C.V.

Representante Legal

ÁLVARO BENJAMÍN GARCÍA PULIDO

Rúbrica